Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 020 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS GUADALUPE
COODINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí..."*;

Que, el Capítulo VII Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 98 referente a los Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias dispone: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:...2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;..."*;

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el Art. 98 de la mencionada ley;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de*

desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...", entre ellos el proceso Régimen Especial, sin límite de contratación;

Que, el 22 de enero de 2014, el Sr. Julio Zurita Yépez, Director Nacional de Secretaría General, elaboró los términos de referencia para la *"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P."*, los mismos que fueron aprobados por la Ing. María Belén Palacios Guadalupe, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo mediante nota inserta, en el cual se establece el presupuesto referencial de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 38.571,43) más IVA;

Que, mediante memorando No. DPE-DNSG-2014-0015-M, de 22 de enero del 2014, el Sr. Julio Zurita Yépez, Director Nacional de Secretaría General solicita a la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera la certificación de fondos para el cumplimiento de la actividad: *"Iniciar el proceso de contratación del servicio de correos para el año 2014, del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014"*, por cuarenta y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 43.200) incluido IVA;

Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0081-M, de 22 de enero del 2014, la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, certifica que *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530106 "Servicio de Correo" por USD 43.200 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 90";*

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 90 de fecha 22 de enero de 2014, item 530106 denominada Servicio de Correo, por el monto de cuarenta y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 43.200) incluido IVA, para el cumplimiento de la actividad: Iniciar el proceso de contratación del servicio de correos para el año 2014, del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014, por USD 43.200 incluido IVA de la Dirección de Secretaria General;

Que, mediante memorando No. DPE-DNSG-2014-0025-M, de fecha 4 de febrero de 2014, el Director Nacional de Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, Sr. Julio Rómulo Zurita Yépez, solicita a la Ing. María Belén Palacios Guadalupe, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de *"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P."*, para lo cual adjunta la certificación de Fondos emitida por la Dirección Nacional Financiera con memorando No. DPE-DNF-2014-0081-M, de fecha 22 de enero de 2014, por un valor de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100, incluido IVA (USD 43.200,oo), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 530106 denominada *"Servicios de Correo"*, para el período de marzo a diciembre de 2014; y, los Términos de Referencia; lo cual fue aprobado por la Ing. María Belén Palacios Guadalupe, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo mediante nota y firma inserta en el referido memorando;

Que, con fecha 04 de febrero de 2014, la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE pone a consideración de esta Institución una propuesta con precios para el servicio de envío de correspondencia;

Que, con fecha 05 de febrero de 2014, el Director Nacional de Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, Sr. Julio Rómulo Zurita Yépez, emite un Informe de Idoneidad, por el cual manifiesta que ha analizado la propuesta presentada por la empresa pública Correos del Ecuador CDE y que los precios, tiempos de entrega, cobertura y servicios que presta, están apegadas a las necesidades Institucionales por lo que estima conveniente la contratación de la mencionada empresa;

Que, la Dirección Nacional Administrativa el 7 de febrero de 2014, mediante certificación PAC No. 006-DNA-2014 elaborada por Andrés Guerrero, Asistente Administrativo 2 y autorizado por la Abg. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa (E), indica que la contratación de los servicios que ofrece la empresa Pública Correos del Ecuador CDE se encuentra contemplada en el plan operativo anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria **530106** denominada "Servicios de Correo" por el valor de Cuarenta y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 43.200,oo incluido IVA);

Que, la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Adminsitrativa (E), con memorando No. DPE-DNA-2014-0131-M de 12 de febrero de 2014 y memorando No. DPE-DNA-2014-0134-M de 13 de febrero de 2014, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica los Pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-DPE-002-2014, para la *"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P."* y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer y autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial con código No. RE-DPE-002-2014, para la ***"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P."***, y **aprobar** los pliegos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley, con cargo a la partida No. 530106 "Servicios de Correo" para la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, por el presupuesto referencial de treinta y ocho mil quinientos setenta y uno 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 38.571,43) más IVA, de conformidad con el informe de idoneidad, Términos de Referencia, Pliegos, y demás documentos que constan en el proceso.

Art. 2.- Disponer que se invite al proveedor Correos del Ecuador CDE E.P., conforme a lo propuesto por el Director Nacional de Secretaría Nacional, en su Informe de Idoneidad de 5 de febrero de 2014, a fin de que presente su oferta técnica económica dentro del cronograma del proceso establecido en los pliegos.

Art. 3.- Designar al Sr. Julio Zurita Director Nacional de Secretaría General y al Sr. Hugo Arrobo, Analista 3, servidores de la Dirección Nacional de Secretaría General, para que procedan a la apertura del sobre, evaluación y calificación de la oferta, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, analizar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- Designar al Director Nacional de Secretaría General o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador

del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, el Administrador del Contrato y el servidor encargado de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 17 FEB 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA